

**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CONTR/2024/578217 “CONTRATO DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA”**

**EC009 2025 1222**

- A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 5.000,00 € (IVA no incluido).
- B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 1.070,69 € (IVA no incluido).
- C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0 € (IVA no incluido).
- D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 1.070,69 € (IVA no incluido).
- E. IMPORTE TOTAL, INCLUIDA ESTA PRÓRROGA: 2.141,38 € (IVA no incluido)
- F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 30/09/25.
- G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 30/09/26.
- H. ADJUDICATARIO: GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 2 de septiembre de 2024, la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. (abreviadamente la AGENCIA) adjudica a GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS el contrato **CONTR/2024/578217 “CONTRATO DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA”** por un importe de MIL SETENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.070,69 €), IVA NO INCLUIDO y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, a partir de la firma del contrato, de fecha 1 de octubre de 2024, contemplándose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió la licitación, la posibilidad de hasta tres prórrogas de DOCE (12) MESES cada una de ellas.

**SEGUNDO.-** Con fecha 2 de septiembre de 2025, el Área de Recursos Materiales solicita a la Dirección de Servicios Corporativos, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DOCE (12) MESES, por un importe de MIL SETENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.070,69 €), IVA NO INCLUIDO, en base al Informe técnico emitido al efecto con fecha 2 de septiembre de 2025, justificando dicha prórroga en el hecho de que, siendo necesario continuar con los servicios contratados, la empresa adjudicataria ha realizado los trabajos contratados correctamente y conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Consta en el expediente la conformidad del contratista, aun cuando por el mismo no se ha hecho uso de la comunicación, con cinco meses de antelación, de su voluntad de no prorrogar, tal y como se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.  
CIF Q4100799H  
C/ Johan G. Gutenberg, 1 - Isla de la Cartuja.  
41092 - Sevilla (España)

|                                |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI |                                | 18/09/2025 17:53:09                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwYySiEpO1vBb87bVXO0uydHt2v | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



**SEGUNDO.-** El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, y tiene naturaleza jurídico privada, en virtud de lo establecido en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

**TERCERO.-** La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**CUARTO.-** La prórroga es acordada por el órgano de contratación, siendo obligatoria para el empresario.

**QUINTO.-** El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DOCE (12) MESES.

**SEXTO.-** Constan en el expediente la propuesta de la Dirección de Servicios Corporativos y Técnicos y la correspondiente consignación presupuestaria.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

#### RESUELVO

**ÚNICO.-** Prorrogar el contrato **CONTR/2024/578217 “CONTRATO DE SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA”**, por un plazo de DOCE (12) MESES, a partir de su vencimiento, por un importe de MIL SETENTA EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.070,69 €), IVA NO INCLUIDO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha que se indica mediante firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Javier M. de Torre Mandri

|                                |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI |                                | 18/09/2025 17:53:09                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN                   | NJyGwYySiEpO1vBb87bVXO0uydHt2v | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |